

324

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte.
(2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00302-00.

Téngase en cuenta los documentos allegados por la apoderada de la parte demandante con escrito visto a folio 323.

Conforme a lo informado y solicitado por la apoderada de la parte demandante en la parte final del escrito antes mencionado, se ordena el Emplazamiento del demandado WILSON MOLINA SAAVEDRA en la forma y términos del Art. 108 del C.G.P., y artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual elabórese el listado respectivo y por Secretaria realícese dicho emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA